



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

Ref.: Verbal (demanda de reconvención)

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00461-00

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de requerimiento a la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro, se requiere al extremo demandante en reconvención a fin de que acredite el pago de los emolumentos correspondientes para la inscripción de la demanda, so pena de hacer los requerimientos establecidos en el artículo 317 del CGP.

2. En atención a la solicitud elevada por el demandado en reconvención, se requiere a la profesional del derecho AMPARO CALDERÓN, con miras a que acredite el cumplimiento del deber establecido en el numeral 14 del artículo 78 del CGP relativo a remitir una copia de sus peticiones a su contraparte, so pena de aplicación a la sanción pecuniaria establecida en dicha normatividad, esto es, multa de 1 SMMLV por cada infracción.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 192 del 16 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fc1cb0f230338b863604a9fca22ce66427d6df77eab45daadf031208e39c96**

Documento generado en 15/12/2022 03:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>